

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2020, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN MÁLAGA, DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE AVDA. DE LA AURORA N.º 56 EN MÁLAGA, CON MOTIVO DE LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Acuerdo de la Delegada del Gobierno en Málaga declarando la contratación de emergencia
3	Documento contable

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 26 de enero de 2021

Antonio Sanz Cabello
 Viceconsejero de la Presidencia,
 Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavqXTFLANBV5F39CTQ99JBNKWA4F		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE AVDA. DE LA AURORA Nº 56 EN MÁLAGA, CON MOTIVO DE LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Finalidad de esta memoria justificativa:

Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como en el artículo 9 y la Disposición Transitoria Única del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) publicado en el BOJA extraordinario nº 8 de 17.03.2020 (en adelante Decreto-ley 3/2020), así como el Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo que lo modifica (BOJA extraordinario nº 10 de 22.03/2020), sobre la ampliación del servicio de limpieza de la Sede de Avda. de la Aurora nº 56 en Málaga, con motivo de los efectos del coronavirus (COVID-19).

Funciones que se realiza en esta Sede:

En esta Sede se ubican varias oficinas de esta Delegación, como el Servicio de Protección Civil y los Centros Regionales y Provinciales del sistema de Emergencias 112 Andalucía, que son el primer y segundo escalón en el conjunto del territorio andaluz para ofrecer la cobertura de seguridad a la población andaluza, principalmente a través del teléfono único y gratuito, atendiendo de forma permanente a cualquier situación de urgencia y emergencia, en diversas materias como sanitaria, extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y de protección civil las 24 horas del día los 7 días de la semana en la comunidad autónoma de Andalucía.

Antecedentes:

Desde la primera semana de marzo se registró un incremento considerable en la actividad de estos Centros del 112 relacionada principalmente con el coronavirus (COVID-19) además de las habituales, y para dar respuesta a esa demanda, la empresa adjudicataria del servicio (FERROVIAL SERVICIOS S.A CIF A80241789) ha reforzado los servicios con un incremento del número de gestores telefónicos, reorganizando el servicio y también adaptando la operativa ante el elevado aumento del número de llamadas recibidas.

Además, se han incorporado a los turnos de trabajo personal externo del 061 y la Cruz Roja, suponiendo un incremento sustancial superior a



Alameda Principal 18, 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

Código:	43CVe782NNB6QUK8_f8zMvhOY8h5KO	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	MARIA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7



60.000 llamadas durante el mes de marzo de 2020 a las que hay que dar una respuesta adecuada ante cualquier situación de emergencia.

Inicialmente, en esta Sede se dedicaban dos salas, una para el Centro Regional y otra para el Provincial, pero ha sido necesario habilitar 3 nuevas salas de atención telefónica por el aumento de llamadas y del personal que las atiende, además de garantizar así la distancia de seguridad entre las personas que allí trabajan, creándose varias salas de contingencias para que el trabajo no se vea interrumpido por cualquier causa y que el sistema continúe funcionando como un todo, coordinado con el resto de centros existentes en Andalucía.

Necesidad:

Para el aumento sobrevenido de la limpieza de esta Sede ha sido necesario contratar de manera urgente e inmediata, de forma extraordinaria y excepcional, sin que estuviera previsto, nuevos turnos de limpieza diaria, ampliando a los ya existentes que realizaba la empresa adjudicataria LIMPIASOL S.A. CIF A11031143 (CONTR 2016 134693, CONT 2019 120703827), que eran los siguientes:

- Distribución de la jornada ordinaria: 37 horas / semana
- Lunes a jueves: 6 horas / día
 - de 07:30 a 13:30
- Viernes: 5 horas / día
 - de 07:30 a 12:30
- Sábado y domingo: 4 horas / día
 - de 07:30 a 11:30 horas

Asimismo, la Delegación del Gobierno en Málaga no cuenta con los medios materiales ni personales propios en su relación de puestos de trabajo para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya de acudir a la contratación externa, realizándose la limpieza por una empresa especializada, con la finalidad de mantener esta Sede en las perfectas condiciones higiénico sanitarias que precisa cualquier lugar de trabajo conforme a lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial en estas circunstancias excepcionales y no previstas, debido a que en estas dependencias se debe garantizar la prestación del servicio esencial de atención telefónica de emergencias a la ciudadanía de Andalucía Oriental.

Trámites realizados:

Desde esta Delegación se solicitó el 13/03/2020 la emisión de un presupuesto para una primera ampliación del servicio de limpieza a la empresa que ya estaba ejecutando este contrato, para su inicio urgente e inmediata ejecución de este servicio debido a estas circunstancias, comenzando desde el 14/03/2020, con 3 horas diarias pero finalmente se le ordena a la empresa que realice otro aumento de horas, a partir del 16/03/2020 que ha quedado en 6 horas de limpieza diarias, de lunes a



Alameda Principal 18, 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

Código:	43CVe782NNB6QUK8_f8zMvhOY8h5KO	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	MARIA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7



domingo desde esa fecha, al ser insuficiente el incremento previo solicitado, y hasta que persistiese la situación de emergencia.

De esta forma que se garantizarían las actividades que se desarrollan en esta Dependencia, y en especial el pleno funcionamiento en las óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del lugar donde se realiza la atención telefónica a las personas usuarias del teléfono 112 de Emergencias.

La empresa ha enviado el día 16/03/2020 el presupuesto que ha sido aceptado y se firmó electrónicamente en fecha 17/03/2020, pero es erróneo, y el día 24/04/2020 con registro de entrada nº 202039800004081 la empresa envía los presupuestos corregidos que son aceptados y firmados electrónicamente por esta Delegación el día 27/04/2020.

La descripción económica de los presupuestos aceptados es la siguiente:

- 82,05 euros / servicio (IVA no incluido) de refuerzo de limpieza de mantenimiento realizado los días 14 y 15 de marzo de 2020, (3 horas sábado + 3 horas domingo, de 14:30 a 17:30 horas).
- 1.328,70 euros / servicio (IVA no incluido) de refuerzo de limpieza de mantenimiento realizado los días 16 a 31 de marzo de 2020, (6 horas de lunes a domingo, de 14:30 a 17:30 horas, y de 21:30 a 00:30 horas).
- 2.558,13 euros / mes (IVA no incluido) de refuerzo de limpieza de mantenimiento mensual desde el 1 de abril de 2020 en adelante, (6 horas de lunes a domingo, de 14:30 a 17:30 horas, y de 21:30 a 00:30 horas). En caso de no completarse un mes se facturará la parte proporcional de los días naturales en los que haya realizado el servicio.

Justificación del contrato de emergencia

Debido a la urgencia inmediata para el comienzo de la prestación del servicio, como motivo de los efectos del COVID 19, no ha habido margen alguno de antelación a esta situación siendo completamente imposible iniciar el procedimiento para la modificación del contrato ya existente mediante una actuación diligente de esta Delegación.

Tampoco ha sido posible el comienzo de una nueva licitación, debido a que los plazos previstos en la legislación de contratos del sector público ni siquiera permitiría la tramitación de urgencia (art. 119 LCSP) para solventar esta situación, por lo que ha sido más adecuada la tramitación de un contrato de emergencia, regulado en el art. 120 de la LCSP.

Además, el artículo 9 y la Disposición Transitoria Única del Decreto-ley 3/2020 así como el Decreto-ley 5/2020 que lo modifica, establece la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la LCSP los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía para hacer



Alameda Principal 18, 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

Código:	43CVe782NNB6QUK8_f8zMvhOY8h5KO	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	MARIA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7



frente al COVID-19, siendo de aplicación a las actuaciones y contratos cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley.

Asimismo, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 establece la suspensión de todos los plazos administrativos lo que también dificultaría cualquier otra tramitación por este órgano de contratación y con las suficientes garantías de que el comienzo en la ampliación de la limpieza de esta Sede se desarrolle a la mayor celeridad posible para garantizar la limpieza de esta Dependencia donde se prestan estos servicios esenciales e imprescindibles de atención telefónica a la ciudadanía.

Competencia

Corresponde a la Delegación del Gobierno en Málaga la gestión, administración y conservación de los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, siendo por tanto de su competencia la contratación de los diferentes servicios de esta Sede, entre ellos el de su limpieza, conforme al Decreto 99/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, al Decreto 32/2019 y al Decreto 26/2020 que modifican el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Idoneidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 120 de la LCSP, y el artículo 9 y la Disposición Transitoria Única del Decreto-ley 3/2020 así como el Decreto-ley 5/2020 que lo modifica, la contratación por el procedimiento de emergencia de este contrato queda plenamente justificada por la necesidad de mantener estas oficinas en las debidas condiciones de limpieza e higiene que permitan un uso satisfactorio de las instalaciones de forma urgente, inmediata y continua, además de la obligación de la Administración de la Junta de Andalucía de dar continuidad a este servicio esencial, cumpliendo también con lo establecido en la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 (BOJA extraordinario nº 7 de 15.03.2020).

Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de la delegación de competencias en materia de contratación realizada en el apartado Octavo punto Cuarto de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos (publicada en el BOJA n.º 29 de



Alameda Principal 18, 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

Código:	43CVe782NNB6QUK8_f8zMvhOY8h5KO	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	MARIA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7



12.02.2020).

Datos del contrato adjudicado:

Adjudicataria: LIMPIASOL S.A.

CIF A11031143

Acreedor GIRO 73824

Desglose del contrato adjudicado

Limpieza de la Sede los días 14 y 15 de marzo de 2020:

Total IVA excluido	21 % IVA	Total IVA incluido
82,05 euros	17,23 euros	99,28 euros

Distribución de la jornada ampliada:

Sábado y domingo: 3 horas adicionales diarias = 6 horas / servicio
- de 14:30 a 17:30 (3 horas)

Limpieza de la Sede los días 16 a 31 de marzo de 2020:

Total IVA excluido	21 % IVA	Total IVA incluido
1.328,70 euros	279,03 euros	1.607,73 euros

Distribución de la jornada ampliada:

Lunes a domingo: 6 horas adicionales diarias
- de 14:30 a 17:30 (3 horas)
- de 21:30 a 00:30 (3 horas)

Limpieza de la Sede mensual (desde el 1 de abril de 2020)

Total IVA excluido	21 % IVA	Total IVA incluido
2.558,13 euros	537,21 euros	3.095,34 euros

Distribución de la jornada ampliada:

Lunes a domingo: 6 horas adicionales diarias
- de 14:30 a 17:30 (3 horas)
- de 21:30 a 00:30 (3 horas)

Datos de contabilidad en la aplicación GIRO:

Centro gestor: 0100030000

Órgano gestor: 7047

Posición presupuestaria: G/22B/22700/29

CONTR 2020 341725

Importe del contrato: 29.565,07 euros (IVA incluido), según el desglose siguiente:



Alameda Principal 18, 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

Código:	43CVe782NNB6QUK8_f8zMvhOY8h5KO	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	MARIA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7



Mensualidad 2020	Importe en euros		
	Total IVA excluido	21 % IVA	Total IVA incluido
Marzo 14 y 15	82,05	17,23	99,28
Marzo 16 a 31	1.328,70	279,03	1.607,73
Abril	2.558,13	537,21	3.095,34
Mayo	2.558,13	537,21	3.095,34
Junio	2.558,13	537,21	3.095,34
Julio	2.558,13	537,21	3.095,34
Agosto	2.558,13	537,21	3.095,34
Septiembre	2.558,13	537,21	3.095,34
Octubre	2.558,13	537,21	3.095,34
Noviembre	2.558,13	537,21	3.095,34
Diciembre	2.558,13	537,21	3.095,34
TOTAL	24.433,92	5.131,15	29.565,07

Estimación del cálculo del importe de este contrato:

Duración desde el 14 de marzo de 2020 hasta que finalice la situación de emergencia.

Para el cálculo del gasto se ha estimado como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2020 (fecha no vinculante) que no impide que con posterioridad pueda ser necesario abordar otras nuevas actuaciones no previstas imprescindibles o estrictamente necesarias que aumentarían las estimaciones de este gasto inicial o su menor importe si finaliza esta situación con anterioridad a esa fecha estimada.

Se ha realizado la consulta en la aplicación GIRO y existe crédito adecuado y suficiente para este gasto.

El pago del precio se realizará por pagos parciales, mediante transferencia bancaria, previa entrega mensual de la factura electrónica y su conformidad, a la cuenta bancaria que figure como principal en la oficina virtual de la Consejería con competencias en Tesorería de la Junta de Andalucía, para lo que se comunicará a la adjudicataria los datos de facturación de esta Delegación.

Asimismo, cualquier actuación que sean necesarias pero que no tengan carácter de emergencia se contratarían conforme a la LCSP.

Responsable del contrato:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, se propone como responsable del contrato a D^a Ana Celia González Núñez, Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Málaga como persona responsable del contrato indicado, mientras este se encuentre vigente.



Alameda Principal 18, 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

Código:	43CVe782NNB6QUK8_f8zMvhOY8h5KO	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	MARIA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS	Página	6/7
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Conclusión:

Esta tramitación de emergencia tiene carácter excepcional, por los motivos indicados, al concurrir los supuestos tasados en el art. 120 de la LCSP, así como en el art. 9 y en la Disposición Transitoria Única del Decreto-ley 3/2020 así como en el Decreto-ley 5/2020 que lo modifica.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL


Fdo.: María Victoria Braquehais Lumbreras



Alameda Principal 18, 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

7/7

Código:	43CVe782NNB6QUK8_f8zMvhOY8h5KO	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	MARIA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/7



JUNTA DE ANDALUCÍA

ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE AVDA. DE LA AURORA Nº 56 EN MÁLAGA, CON MOTIVO DE LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Objeto del contrato	Ampliación del servicio de limpieza en la sede de la Delegación del Gobierno en Málaga, ubicada en Avda. de la Aurora nº 56 en Málaga
Duración del contrato	Desde el 14 de marzo de 2020 hasta que finalice la situación de emergencia
Importe total	24.433,92 euros (IVA excluido) 29.565,07 euros (IVA incluido)
Posición presupuestaria	G/22B/22700/29

VISTA la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como las demás normas de general y pertinente aplicación.

VISTO el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, así como el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm. 8 de 17.03.2020), así como el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo que lo modifica (BOJA extraordinario nº 10 de 22.03/2020).



Alameda Principal 18. 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

1/3

Código:	43CVe857HUFB3G3g0oiW8Xu9cMvzQz	Fecha	27/04/2020	
Firmado Por	PATRICIA NAVARRO PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3	

JUNTA DE ANDALUCÍA

VISTO el Decreto 99/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Decreto 32/2019 y el Decreto 26/2020 que modifican el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

VISTO el apartado Octavo punto Cuarto de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos (publicada en el BOJA núm. 29 de 12.02.2020).

VISTO el contenido de la memoria justificativa elaborada por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de fecha 27 de abril de 2020, en la que se expone la necesidad del presente contrato y acreditado la situación de emergencia que se describe en la misma,

ACUERDO

1.)- La tramitación de este expediente por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la LCSP, conforme a lo establecido en el artículo 9 y la Disposición Transitoria Única del Decreto-ley 3/2020 así como el Decreto-ley 5/2020 que lo modifica, confirmando la orden de comienzo inmediato en su ejecución a la empresa LIMPIASOL S.A. CIF A11031143, desde el 14.03.2020 hasta que finalice la situación de emergencia.

2.)- El importe de este contrato se imputará en los datos que figuran en el encabezamiento de este Acuerdo, centro gestor 0100030000, órgano gestor 7047, donde existe crédito adecuado y suficiente, estimando como fecha de finalización el 31.12.2020 (no vinculante) que no impide que con posterioridad pueda ser necesario abordar otras nuevas actuaciones no previstas imprescindibles o estrictamente necesarias que aumentarían las estimaciones de este gasto inicial o su menor importe si finaliza esta situación de emergencia con anterioridad a esa fecha estimada.

3.)- Dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de este contrato, conforme lo indicado en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

4.)- Comuníquese este Acuerdo a la empresa adjudicataria LIMPIASOL S.A. CIF A11031143, realizándose el pago del precio por pagos parciales mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que figure como principal en la oficina virtual de la Consejería con competencias en Tesorería



Alameda Principal 18. 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

2/3

Código:	43CvE857HUFB3G3g0oiW8Xu9cMvzQz	Fecha	27/04/2020	
Firmado Por	PATRICIA NAVARRO PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	

JUNTA DE ANDALUCÍA

de la Junta de Andalucía, previa entrega mensual de la factura electrónica, para lo que se notificará a la adjudicataria los datos de facturación de esta Delegación.

5.)- Contra la presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda sobre la suspensión de plazos procesales y en la Disposición Adicional Tercera sobre la suspensión de plazos, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Por Delegación, conforme a la Orden de 4 de febrero de 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 29, de 12/02/2020)

Fdo.: Patricia Navarro Pérez



Alameda Principal 18. 29071 Málaga.
Teléfono 951 03 86 00. Fax 951 77 21 27.

3/3

Código:	43CVe857HUFB3G3g0oiW8Xu9cMvzQz	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	PATRICIA NAVARRO PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120740745
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100012680
Fecha de Grabación:	27.04.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	AMPLIACIÓN EMERGENCIA LIMPIEZA 112 COVID-19		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 0100 - PRES. DE LA JA Y CONS. PRESID. ADMÓN. PÚB. E INT.
Órgano Gestor: 7047 - DELEGACIÓN GOBIERNO MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	0100030000 G/22B/22700/29 01 LIMPIEZA Y ASEO AMPLIACIÓN EMERGENCIA LIMPIEZA SEDE 112 COVID-19	29.565,07
Total (eur.):		29.565,07

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO
 PATRICIA NAVARRO PEREZ**

Firmado electrónicamente el 27 de Abril de 2020

**INTERVENTORA PROVINCIAL
 CARMEN RUIZ MUÑOZ**

Firmado electrónicamente el 07 de Mayo de 2020

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO
 PATRICIA NAVARRO PEREZ**

PATRICIA NAVARRO PEREZ		07/05/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwkpfgMR3c3ca6RILB85iK9vQP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120740745
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100012680
Fecha de Grabación:	27.04.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	AMPLIACIÓN EMERGENCIA LIMPIEZA 112 COVID-19		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 0100 - PRES. DE LA JA Y CONS. PRESID. ADMÓN. PÚB. E INT.
Órgano Gestor: 7047 - DELEGACIÓN GOBIERNO MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	0100030000 G/22B/22700/29 01	29.565,07
	LIMPIEZA Y ASEO	
	AMPLIACIÓN EMERGENCIA LIMPIEZA SEDE 112 COVID-19	
Total (eur.):		29.565,07

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

PATRICIA NAVARRO PEREZ

Firmado electrónicamente el 27 de Abril de 2020

INTERVENTORA PROVINCIAL

CARMEN RUIZ MUÑOZ